



2384

DECRETO Nº

TEMUCO, 28 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ARACELY CATALINA CLEMENT VALDERAS //		Rut:	
Funciones: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
Monto Total	\$365.624.- //		
Período desde	21.11.2018	Hasta	31.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Villa Alegre //	
Centro de Costo	32.05.00 //		

2.- El monto total a referendar, con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos en el área Salud Municipal para el año 2018, es de \$365.624.- (trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y APRUEBESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

AGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECCION JURIDICA  
VFB

199  
C/F/MSR/C/V/arg  
DISTRIBUCION

8347/24.12.18